



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 308 -2025-GGR-GR PUNO

03 DIC. 2025

Puno, .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente DIRCETUR20250001050, sobre término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de edad, de la servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 003381-2025-GRP/RRHH de fecha 19 de noviembre del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

**“...ASUNTO: CESE POR CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD Y ACCIONES VINCULADAS AL**

**RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES AL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA- servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS.**

**Expediente Nros. 2025- 001050 y 001447 - PROVEIDO 015846-2025-GRP/RR.HH.**

**Puno, 19 de noviembre de 2025**

*Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto:*

#### *I. BASE LEGAL*

- Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32199, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERÍODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (Publicado el 17-12-2024).
- Resolución Administrativa Regional N° 266-2025-ORA-GR PUNO.
- Oficio N° 4059-2025-EF/53.04 e INFORME N° 3289-2025-EF/53.05 que absuelve consulta respecto a la aplicación del literal c) del artículo 54 del D. Leg. 276, modificado por la Ley N° 32199.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, que Delega Facultades a los funcionarios del Gobierno Regional Puno.
- Informe Escalafonario N° 14-2025-GR.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS.

#### *II. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.*

Con OFICIO N° 0672-2025-GRP/DIRCETUR de 20 agosto 2025 (41 folios), la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno alcanza el INFORME TÉCNICO N° 07-2025-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS e INFORME ESCALAFONARIO N° 14-2025- GR.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS, los mismos que con INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° 02-2025-G.R.P/DIRCETUR PUNO alcanzado con OFICIO N° 000943-2025-GRP/DIRCETUR DE 18 de noviembre 2025, realizan aclaración respecto al cargo y grupo ocupacional de la servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, que conciernen al Cese por causal de límite de edad y reconocimiento de los beneficios sociales y compensatorios que corresponden a la servidora, según determinación del tiempo de servicios y generales consignados en los informes antes descritos por el Encargado de Personal (CPC. Alcides Novoa Andía), que establece:



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 308 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 03 DIC. 2025 .....

### 2.1 DEL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD)

Con Informe Escalafonario Nº 14-2025-GR.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS e INFORME TECNICO AMPLIATORIO Nº 02-2025-G.R.P/DIRCETUR PUNO, elaborado por el Encargado de Personal (CPC. Alcides Novoa Andía) la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, se da cuenta que la servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, del cargo estructural de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo "F-2", es servidora de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo Nº 276 (nombrado) en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, refiere como fecha de ingreso a la Administración Pública el 01 de mayo de 1985 y como fecha de ingreso a la Carrera Administrativa del D. Leg. Nº 276 en la condición de nombrado, a partir del 29 de diciembre de 1989, mediante Resolución Presidencial Nº 412-89-P-CORPUNO; así mismo, por Resolución Administrativa Regional Nº 286- 2023-ORA-GR PUNO de 22 de junio 2023, se Amplía su bonificación Personal mensual hasta el 35% del haber básico (séptimo quinquenio), al haber completado los 35 años de servicios prestados al Estado, el 27 de agosto de 2019 e instituyendo que la servidora según Documento Nacional de Identidad Nº 01237008, nació en fecha 21 de abril de 1955, alcanzando los 70 años de edad en fecha 21 de abril del 2025.

Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese Definitivo; y, d) Destitución. A su vez, el artículo 35º del citado marco normativo precisa que el cese definitivo de un servidor se produce entre otras causas justificadas, por límite de setenta (70) años de edad, en concordancia con el literal c) del artículo 182º y el literal a) del artículo 186 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Por otro lado, mediante el artículo único de la Ley Nº 32199, se modifica el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, entre otros; estableciendo que: "a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad".

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante INFORME TÉCNICO Nº 00017- 2025-SERVIR/GPGSC de 17 de enero de 2025, concluye que: "(...) las entidades públicas a partir de la vigencia de la Ley (18 de diciembre de 2024) y, con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades institucionales programadas dentro del periodo fiscal, deberán observar lo siguiente: - Previa solicitud (antes de cumplir la edad de setenta años), los servidores de la carrera administrativa podrán continuar prestando servicios en el mismo puesto de carrera hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad de setenta años; - Las entidades públicas con servidores de la carrera administrativa deberán realizar las gestiones respectivas para aprobar diligentemente las solicitudes recibidas. Asimismo, el numeral 3.2 indica que: "(...) debe considerarse que en la solicitud que se presente el servidor, para continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple setenta (70) años, se señale expresamente la fecha de su continuidad laboral -temporal y excepcional -, pudiendo ser por un periodo menor o igual al límite máximo previsto en la norma (31 de diciembre del año en que cumple la edad para el cese definitivo). De igual forma, la solicitud debe presentarse antes que el servidor cumpla los setenta (70) años.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 308 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 03 DIC. 2025 .....

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 267-2025-ORA-GR PUNO, se declara procedente el escrito con Registro N° 232 presentado en fecha 26 de febrero 2025 por la servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, quién señalo expresamente su continuidad laboral hasta el 31 de diciembre 2025.

De conformidad con los preceptos legales invocados, resulta pertinente DECLARAR el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por Límite de setenta (70) años de edad, a partir del 01 de enero del 2026, de la servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS del cargo estructural de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo "F-2" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, del Gobierno Regional Puno.

ESTABLECER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por la servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, en cuarenta y un (41) años, cuatro (04) meses y cuatro (04) días de servicios efectivos, al 31 de diciembre del 2025.

### 2.2 DE LOS INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.

Es política institucional que el servidor que cesa en la carrera administrativa, al término de su relación laboral, se le reconozca y otorgue el derecho a sus beneficios laborales; por tanto, se procede a desarrollar las acciones y procedimientos vinculados a los beneficios compensatorios de acuerdo a Ley.

#### 2.2.1 COMPENSACIÓN VACACIONAL

El Artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos (...)".

El inciso a), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones".

Que, mediante Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público «Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales [...] 4.1 Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos períodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social [...]».

Según se desprende de la Resolución Administrativa Regional N° 286-2023-ORA-GR PUNO que reconoce la bonificación Personal del 35% del haber básico al 27 de agosto de 2019, e Informe Escalafonario N° 14-2025-GR.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS que indica que la servidora mantiene pendiente el uso físico de 15 días de las vacaciones correspondientes al periodo 2024 (del 27 de agosto 2024 al 28 de agosto 2025) y, vacaciones truncas del periodo 2025 del 29 de agosto al 31 de diciembre 2025 (04 meses y 03 días).

#### 2.2.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

A partir del 18 de diciembre de 2024, en virtud de la modificación incorporada por el artículo único de la Ley N° 32199 LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 308 -2025-GGR-GR PUNO

03 DIC. 2025

Puno, .....

*RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, la CTS se otorga al personal al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese, sin establecer un tope máximo. Asimismo, para el cálculo de la CTS para los servidores de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, precisa de manera taxativa que la CTS equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del MUC, más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE (establecido por el MEF mediante Decreto Supremo) y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestados.*

*Estando a los preceptos legales invocados, corresponde otorgar a favor de ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, la suma de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 52/100 SOLES (S/ 106,337.52) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (según liquidación que se detalla en anexo adjunto) y, aplicada conforme a la Ley N° 32199, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS.*

### III. CONCLUSIÓN

*Estando a los fundamentos expuestos, se concluye en:*

3.1 DECLARAR el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por Límite de setenta (70) años de edad, a partir del 01 de enero del 2026, de la servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, personal nombrado del cargo estructural de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo "F-2" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen de Pensiones del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) regulado por el Decreto Ley N° 19990, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

3.2 ESTABLECER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por la servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, en cuarenta y un (41) años, cuatro (04) meses y cuatro (04) días de servicios efectivos, al 31 de diciembre del 2025.

3.3 RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS por quince (15) días, correspondiente al periodo 2024 a favor de ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, por el importe total que asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES (S/ 868.87); monto sujeto a descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

3.4 RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS - periodo 2025 (del 29 de agosto al 31 de diciembre 2025), a favor de ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, por el importe total que asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES (S/ 594.84); monto sujeto a descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 308 -2025-GGR-GR PUNO



Puno, .....  
03 DIC. 2025

correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

3.5 RECONOCER Y OTORGAR a favor de ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS,

identificada con DNI N° 01237008, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS.), en la suma de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 52/100 SOLES (S/ 106,337.52).

3.6 Expedida la correspondiente Resolución, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan a la servidora cesante y, de corresponder, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes..."; y

Estando al Informe N° 003381-2025-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N° 000686-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Proveído 041926-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad, a partir del 01 de enero del 2026, de la servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, personal nombrado del cargo estructural de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo "F-2" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen de Pensiones del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) regulado por el Decreto Ley N° 19990, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por la servidora ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, en cuarenta y un (41) años, cuatro (04) meses y cuatro (04) días de servicios efectivos, al 31 de diciembre del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR** el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS por quince (15) días, correspondiente al periodo 2024 a favor de ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, por el importe total que asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES (S/ 868.87); monto sujeto a descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 308 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 03 DIC. 2025 .....

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER Y OTORGAR** el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS - periodo 2025 (del 29 de agosto al 31 de diciembre 2025), a favor de ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, por el importe total que asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES (S/ 594.84); monto sujeto a descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- RECONOCER Y OTORGAR** a favor de ZORAIDA SILVIA CACSIRE GRIMALDOS, identificada con DNI N° 01237008, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS.), en la suma de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 52/100 SOLES (S/ 106,337.52).

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan a la servidora cesante y, de corresponder, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL